

2018

**CONSULTORA Y CONSTRUCTORA
PRADO & ASOCIADOS PRAMEDCOM
CIA. LTDA**

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

Cuenca de 22 de octubre de 2019

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

A los Accionistas de **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA PRADO & ASOCIADOS PRAMEDCOM CIA. LTDA**

Opinión

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros de **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA PRADO & ASOCIADOS PRAMEDCOM CIA. LTDA** al 31 de diciembre de 2018, sobre los cuales hemos emitido nuestro informe con fecha 2 de octubre de 2019, que contiene una opinión sin salvedades, indicamos que la información financiera suplementaria adjunta incluida en los anexos 1 al 17 adjuntos, han sido sometidos a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros, los anexos que se indican con la nota "no aplica" adjuntos se presentan únicamente para fines informativos al Servicio de Rentas Internas del Ecuador.

En nuestra opinión, la información financiera suplementaria contenida en los anexos 1 al 17 adjunto, al 31 de diciembre de 2018, preparada por la Administración de **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA PRADO & ASOCIADOS PRAMEDCOM CIA. LTDA** que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones establecidas en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC15-00003218 y NAC-DGERCGC16-00000282 publicadas en los Registros Oficiales No. 660 de diciembre del 2015 y No. 792 de julio del 2016, respectivamente y no se requiere como parte de los estados financieros.

Fundamentos de la opinión

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con estas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del Auditor sobre la auditoría de la información financiera suplementaria". Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para expresar nuestra opinión sobre el cumplimiento de las disposiciones antes indicadas.

Independencia

El auditor es independiente de la Compañía, de conformidad con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos.

Asunto de énfasis – Base de presentación y restricción para la distribución

La información financiera suplementaria incluida en los Anexos 1 a 17 es preparada por la Administración de la Compañía y se presenta en cumplimiento de la Resoluciones del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC15-00003218 y NAC-DGERCGC16-00000282 publicadas en los Registros Oficiales No. 660 de diciembre del 2015 y No. 792 de julio del 2016, respectivamente y no se requiere como parte de los estados financieros, por dicha razón, la información financiera suplementaria puede no ser apropiada para otros propósitos.

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Acciones y la Administración de la Compañía **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA PRADO & ASOCIADOS PRAMEDCOM CIA. LTDA** y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Otros asuntos

Existen diferencias de clasificación entre los saldos incluidos en el estado de situación y en el estado de resultados presentados en la declaración del Impuesto a la renta y los saldos según registros contables, los cuales no afectan la determinación del Impuesto a la renta del año 2018.

Responsabilidad de la Administración por la información financiera suplementaria

La Administración es responsable de la preparación de la información financiera suplementaria convenida en los Anexos 1 a 17 adjuntos, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC15-00003218 y NAC-DGERCGC16-00000282 publicadas en los Registros Oficiales No. 660 de diciembre del 2015 y No. 792 de julio del 2016, respectivamente y del control interno determinado como necesario, para permitir que la preparación de información financiera suplementaria esté libre de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

El cumplimiento por parte de la Compañía de la normativa legal vigente, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su Administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

Los encargados de la Administración de la Compañía son los responsables de la supervisión del proceso de elaboración y reporte de la información financiera suplementaria.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de la información financiera suplementaria

Los objetivos de efectuar los procedimientos de cumplimiento son: obtener una seguridad razonable de si la información financiera suplementaria está libre de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de

conformidad con Normas Internacionales de Auditoria siempre detecte un error material cuando existe. Los errores materiales pueden sugerir de fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto podrían razonablemente influir en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en la información financiera suplementaria. Una auditoria de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimiento de las normas legales vigentes que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, el desempeño de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros.

Como parte de una auditoria efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria. También como parte de nuestra auditoria:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en la información financiera suplementaria, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoria para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoria suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la vulneración de control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoria con el fin de diseñar procedimientos de auditoria que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas y que las estimaciones contables sean razonables, así como las respectivas divulgaciones efectuadas por la Administración.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de la información financiera suplementaria, incluida la información revelada y si la información financiera, suplementaria representa las transacciones y hechos correspondientes de modo que logran su presentación razonable.

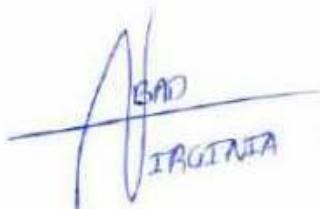
Como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no obtienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativa, efectuamos pruebas de cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

- Mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos.
- Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la renta, Retenciones en la Fuente del Impuesto a la renta e Impuesto al Valor Agregado con los registros contables mencionados en el punto anterior;
- Pago del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto de los Consumos Especiales que figuran como saldos a cargo de la Compañía en sus declaraciones tributarias; la declaración de Impuesto a la renta no arroja saldo por pagar a cargo de la Compañía;

- Pago del Impuesto a la renta e Impuesto al Valor Agregado que figuran como saldos a cargo de la Compañía en sus declaraciones tributarias; la Compañía por la naturaleza de sus actividades, no presenta declaraciones del Impuesto a los Consumos Especiales;
- Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la renta e Impuesto al Valor Agregado.
- Presentación de las declaraciones como agente de retención y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.

De acuerdo con lo requerido en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCG15-00003218 Y NAC-DGERCGC16-00000282 publicadas en los Registros Oficiales No. 660 de diciembre del 2015 y No. 792 de julio del 2016 respectivamente, compilamos en el formulario adjunto, denominado Reporte de Diferencias del Informe de Cumplimiento Tributario, determinados datos preparados por la Administración de la Compañía. Los datos contenidos en el formulario adjunto fueron cargados en la página WEB que el Servicio de Rentas Internas mantiene en Internet, según lo requerido por dichas Resoluciones.

Atentamente



Mgtr. Virginia Abad Sacoto
Contador – Auditor Externo

Registros:
SC-RNAE 1216